REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 008 **2019 – 00237** 01

En atención a la constancia que antecede y una vez examinada la totalidad del expediente se DISPONE:

ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la accionada BBVA COLOMBIA S.A. contra la sentencia de primera instancia proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia el 30 de enero de 2020.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, el apelante deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación por secretaría y sin necesidad de nuevo ingreso al despacho, córrase traslado a las partes no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

RECUERDE LA PARTE APELANTE la observancia **de la carga estatuida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.,** para que remita su sustentación por correo electrónico también a los demás sujetos procesales. Circunstancia que deberá demostrar con las pruebas de envío respectivas.

Sin perjuicio del cumplimiento de la carga procesal antedicha, por secretaría, una vez se reciba el escrito de sustentación en la oportunidad de ley, proceda a subir al micrositio del Juzgado, en el sitio web de la Rama Judicial, en el acápite de traslado, copia de dicha sustentación y/o publique el link de acceso al documento en la anotación de Siglo XXI, para

su publicidad, que es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circuito-de-bogota/88

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e3d78ade3a2723f5328f0adfaada52f13b638c2953bbbc4c0b58b437cd43de**
Documento generado en 22/02/2021 05:18:56 AM